

El Accitano.

PERIÓDICO

CIENTÍFICO, LITERARIO Y DE INTERESES GENERALES DE GUADIX Y SU PARTIDO.

La prisión preventiva.

IV.

Para decretar la prisión provisional exige la ley, en el artículo 503: 1.º Que conste en la causa la existencia de un hecho que presente los caracteres de delito. 2.º Que éste tenga señalada pena superior á la de prisión correccional, según la escala general comprendida en el Código, ó bien que, aun cuando tenga señalada pena inferior, considere el Juez necesaria la prisión provisional, atendidas las circunstancias del hecho y los antecedentes del procesado, hasta que preste la fianza que le señale. 3.º Que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente de delito á la persona contra quien se haya de dictar el auto de prisión.

Las circunstancias primera y tercera son esenciales, fijas é invariables: sin delito preexistente y sin motivos de responsabilidad, no cabe decretar nunca la prisión. No basta que el hecho pueda ser constitutivo de delito, sino que lo sea realmente, ó por lo menos, que así conste en la causa. Para incoar un sumario, bastará lo primero, pues siempre habrá lugar de sobreeser si lo que en un principio se presentó bajo las apariencias de un hecho criminal, resulta luego un hecho lícito ó un accidente casual; mas para decretar la prisión, adopta la ley más precauciones, y así es que, mientras haya duda, mientras no se esclarezca en autos que el hecho es un delito, jamás debe privarse de libertad al procesado, porque el perjuicio sería después irreparable. Asimismo, no será suficiente un indicio de responsabilidad contra una persona para proceder á su prisión: ésto bastará para declararla procesada; para prenderla, exige la ley un motivo bastante, es decir, un fundamento, no una sospecha, una razón, no una conjetura, una prueba, no una presunción, pues no en balde distingue la ley los indicios de los motivos: éstos suponen un estado de certeza, por lo menos de probabilidad, que á ella se aproxima; aquellos, un estado de incertidumbre, ó cuando más, una probabilidad bastante lejana de la certeza. La segunda circunstancia es variable, pues ni el tener el delito señalada pena superior á la de prisión correccional implica siempre un requisito para la prisión, como lo demuestra el párrafo 2.º del art. 504, que autoriza al Juez para decretar la libertad bajo fianza, en el caso indicado, siempre que se cumplan las condiciones que el mismo artículo establece; ni el ser la pena señalada inferior es tampoco una

circunstancia que implique siempre la libertad, porque ya queda dicho que entonces puede también el Juez acordar la prisión si la cree necesaria, hasta que preste el procesado la fianza que le señale. Como se ve, la ley concede amplias facultades á los Jueces para privar de libertad al procesado, ó concederla, según su prudente arbitrio. Y no podía menos de hacerlo así, porque si bien es cierto que la clase de pena, por demostrar la gravedad del delito, es dato muy seguro para deducir la necesidad social del castigo inmediato del presunto reo, y también el grado de temor á la pena por parte del culpable, y por tanto, el grado de probabilidad sobre su sumisión ó rebeldía; hay que tener asimismo en cuenta, como factores necesarios en este proceso lógico de presunciones determinantes de la voluntad del Juez en uno ú otro sentido, primero: los antecedentes del inculcado, que muchas veces, aun tratándose de delitos graves, inducen á creer con fundamento que no ha de sustraerse á la acción de la justicia, y otras, aun tratándose de delitos leves, producen la presunción contraria, ya por el carácter rebelde, desobediente ó aventurero del procesado, ya por no tener su domicilio en el punto donde cometió el delito ó no tenerlo fijo en parte alguna, ó ya por otras causas que suelen ofrecerse en la rica variedad de los hechos: y segundo, las circunstancias del hecho, que si es grave á veces, legalmente hablando, no lo es en el orden moral ó social, ó se ha realizado en condiciones que alejan el temor de la pena y el deseo de la fuga, como sucede al que mata en defensa propia; y si el hecho es leve, puede ser en cambio grave para la sociedad, ó constituir transcendental infracción de la ley moral, que haga presumir en el presunto reo un temor considerable, no tanto al daño material de la pena, como al descrédito y á la deshonra, y que ha de inducirle tal vez á evitar, con la ausencia, el sonrojo de vivir entre quienes conocen la índole y transcendencia especial de su delito.

Otro caso indica la ley, en el cual procede también decretar la prisión, y es cuando, concurriendo las primera y tercera circunstancia del art. 503, no hubiere comparecido el procesado sin motivo legítimo al primer llamamiento del Juez ó Tribunal que conociere de la causa. Así lo dispone el art. 504 en su párrafo 1.º, y es muy lógico este precepto. Si el Juez ó Tribunal acuerda la libertad del procesado, porque presume que no ha de sustraerse á la acción de la justicia; desde el momento en que el procesado mismo destruye esta presunción dejando de comparecer al llamamiento judicial, sin motivo que lo justifique, ya no hay razón para seguir amparándolo en su dere-

cho de libertad individual, al cual se antepone entonces el interés social, que exige siempre, para que se cumpla la justicia, que en todo momento del proceso esté asegurada la persona del presunto reo. Por lo demás, claro está que la falta de comparecencia de que habla la ley, se entiende aplicable, no sólo al caso en que se trate de un llamamiento especial para que el procesado concurre á la práctica de alguna diligencia, sino al caso también en que ésto deje por primera vez de presentarse en los días que se le hubieren señalado, faltando así al cumplimiento de la obligación que contrae al quedar en libertad provisional: la voluntad de no comparecer es manifiesta en uno y otro caso, y, por lo tanto, debe producir iguales efectos.

Tales son los preceptos fundamentales de la ley procesal acerca de los casos en que precede la prisión, y expuestas quedan á la ligera las razones que lo justifican. La crítica no puede menos de ser favorable á estas disposiciones, las cuales, inspirándose en un sistema armónico, procuran conciliar el derecho del individuo con el de la sociedad; y si por un lado toman por base un criterio puramente jurídico, que señala como único fin de la prisión el asegurar la persona del reo, por otro limita la libertad de éste, poniendo como condiciones para decretarla, que el delito no haya producido alarma y que su comisión no sea frecuente; condiciones que tienden, respectivamente, á tranquilizar á la sociedad, impidiendo quede en disposición de hacer daño quien parece haberse declarado en guerra contra ella, y á evitar, con su reclusión, que se repitan delitos cuya frecuencia ocasiona un estado de anormalidad que perturba gravemente el ordenado ejercicio de los derechos desconocidos y violados por esos mismos delitos. En una palabra, manifiéstase aquí la idea del escarmiento y de la prevención, de que hablabamos al principio, las cuales, mientras la sociedad exija imperiosamente del Poder público una enérgica defensa de sus intereses legítimos, tendrán que informar y prestar carácter á la prisión preventiva, por más que este criterio se aparte del puro ideal filosófico, toda vez que estamos muy lejos de alcanzar un grado tal de progreso jurídico y social, que permita aplicar los principios del derecho natural sin amoldarlos á la ley de la realidad, de suyo imperfecta y deficiente.

(Continuará.)

JOSÉ PORCEL

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE HUELMA.

Aventura de carnaval.

Con paso firme penetré en la casa de mi amigo Luis, empujé con mano decidida la entornada puerta, y un «se pueda pasar» brotó de mis labios, ceremonia que casi nunca solía hacer; pues era tal la confianza y la amistad que mediaba entre nosotros, que apenas pisaba el umbral de su casa, ya había él olfateado mis pasos, y salía á recibirme con los brazos abiertos y la sonrisa en los labios.

A las palabras que pronuncié, solamente contestó el eco.

No me sorprendió. Era lunes de carnaval, y como tal, era fácil que hubiese asistido al baile del domingo, y en aquellos momentos quizás su frente descansaría sobre la blanda almohada forjándose miles de ilusiones.

Me quedé un momento luchando entre si entro ó no.

Una oleada de sangre abrasó mi semblante, y el corazón dió un vuelco en el pecho que me hizo un daño auroz.

¿Él se encontraba allí, si, sentado en una butaca tranquilamente y no en su dormitorio?

¿Porqué no me había contestado? ¿que daño le había hecho yo? ¿porqué no salió á recibirme?

Todo esto lo pensé en menos tiempo que una péndola tarda en marcar un segundo.

Hice un supremo esfuerzo, y lleguéme hasta él:

—Buenos días—le dije. Volvió hacia mí su semblante y... si un oscuro precipicio se hubiera interpuesto ante mí, amenazando tragarme en sus profundas entrañas, no me hubiera causado tanto miedo.

¡Sí, se encontraba allí, pero de que manera! ¡Dios mío! El traje completamente en desorden, una palidez mortal cubría su rostro; los ojos apenas brillaban por falta de descanso y en la diestra estrujaba con convulsiva rabia un blanco antifaz.

¿Qué le había pasado? ¿quién y qué habían sido la causa de tan repentina variación? Todo esto le interrogué con la mirada, á los cuales me contestó con balbucientes labios y enronquecida voz.

—¡No, no me extraña que te hayas sobresaltado al verme de esta manera; pero así que escuches la causa de mi estado en estos instantes quizás me digas.—¡Con razón!—dijo lanzando un angustioso suspiro.

—Mira—prosiguió—tu sabes muy bien, que el único vicio que me ha dominado ha sido el de las pasiones. Yo no tuve jamás secreto alguno para tí. Pues bien, voy á comunicarte quizás el último de mi vida.

Limpióse con su fino pañuelo de batista el sudor que á mares resbalaba por su frente, y dirigiéndome una triste mirada empezó de esta manera.

—Anoche me encontraba en esta misma habitación completamente fastidiado y sin saber que hacer, cuando de pronto me vino la maldita idea de ir al baile. Dicho y hecho; empaqueteme en el abrigo y dirijime con paso ligero deseoso de lanzarme en los brazos de Terpsicore.

¡Cuán hermoso me pareció al principio! ¡Cuán horrible despues!

Miles de luces titilaban entre los gruesos cristales de las arañas, esparciendo sus vívidos resplandores por el anchuroso salón.

Bajo una luminosa y transparente gasa, formada por el humo del cigarrro, danzaba, corría, bullía, y saltaba un atronador enjambre de mujeres envueltas entre encajes, sedas, plumas, perfumes y flores al rítmico y cadencioso compás de una bien acordada música.

Cuando mas estático me hallaba contemplando aquel cuadro de luz, belleza, armonía y colores, una voz fresca, dulce y sonora, murmuró muy cerca de mí estas palabras—¿Me conoces?—No dijo

mas, colgóse de mi brazo y me arrastró hacia ella, confundiéndonos entre aquella inmensa oleada humana.

Por la brusca manera con que se acercó, comprendí que no sería muy honrada, pero sí muy bella. Vestía un rico y corto traje de aldeana, dejando al descubierto unos lindos zapatitos, prisión de sus pies breves y diminutos; un escote bastante regular dejaba ver en esbelta garganta, mas blanca que esta careta; una constante sonrisa rizaba sus bonitos labios, sonrosado broche que encerraba un nido de nácares y perlas; tras los bien cortados agüeros del antifaz brillaban sus ojos como la luz del día; y por último una inmensa cascada de oro descendía desde su preciosa cabeza cubriendo por detras su cimbrada cintura. No sé cuanto tiempo estuve paseando con ella, y hablando de cosas indiferentes; solo sé que al cabo de algunas horas la invité á cenar con la intención de conocerla, á lo cual accedió gustosamente.

Aquí mi amigo interrumpió su relato para desahogar su pecho, y limpiar las lágrimas que escaldaban sus pupilas.

—Pues bien,—prosiguió un tanto mas conmovido—nos sentamos á la mesa ya preparada y quitándose el antifaz descubrió su semblante cual yo me lo figuraba; hermoso, fascinador como el de la Venus mitológica. Y después de apurar de un solo trago, el áuro licor que reía entre las cristalinas paredes de una fina copa, contóme su desgraciada historia, que ha tiempo yo conocía.

—¿Y quién era ella?—le pregunté con ansiedad.

—¡Qué quien era!—me contestó,—Voy á decírtelo; pero antes quiero que me jures que has de guardar este postrer secreto en lo mas recóndito de tu alma.

—Pues bien, lo juro.

—Escucha: aquella linda aldeana que me agarró del brazo en el baile, mostrando escandalosas desnudeces y me hablaba con aquella desfachatez del del vino, conquistas y placeres, y quería asirse de mi corazón por medio de sus... hipócritas miradas, ¡era una!... ¡que trabajo me cuesta el decirlo, Dios mío!—dijo levantándose y lanzándose por todas partes sus miradas, y cogiéndose de mi brazo, murmuró casi en silencio en mi oído estas terribles frases.

—¡Aquella... infame... meretriz... era mi hermanal! No dijo mas lanzó un espantoso gemido, desplomóse en la butaca, y tapándose el rostro con las manos prorrumpió á llorar como un niño.

.....
Pasaron tres ó cuatro días despues de aquel desgraciado suceso, cuando sin saber cómo, vino á parar á mis manos un periódico de la localidad; y recorriendo mis distraída mirada por sus inspidas columnas, tropecé con la primera de la sección de noticias. La cual decía así.—*Suicidio*.—En uno de los poyos del Retiro ha sido encontrado esta madrugada un joven de simpática y elegante figura; tendido, con un revolver en la mano y una ancha herida en la sien derecha. Se supone que la causa que le ha llevado á ejecutar tan espantoso hecho, ha sido un acto de demencia.

No pude leer mas, arrojé el papel al suelo, mientras que en el cerebro parecióme sentir que me introducían, haciéndome un daño espantoso, el cortante y helado filo de un cuchillo!

.....
¡Comprendí que aquel desgraciado era mi amigo Luis!

Rogelio Dominguez

EL BOLIDO.

El día 10 del corriente fuimos visitados por don Francisco Alcalde Aranda y don Juan Alcalde Fernandez que procedentes de Dólar estuvieron en esta

población, y nos dijeron que viniendo por Alcudiz vieron desprenderse del sol una faja luminosísima que recorrió gran parte de la atmósfera viéndola caer en el sitio donde estan los baños de Alicun, habiéndose convertido antes de llegar á tierra en un nuble estenso y denso. Desde luego comprendimos que se trataba de un bólido y vimos nuestras creencias confirmadas por la prensa y especialmente por la de Madrid, donde cayó, ocasionando sustos y desmanes, enfermedades, daños y otros escesos.

Tras de las desdichas que pesan sobre la patria, lo único que falta es que el sol nos declare la guerra y de cuando en cuando nos *dispare* una ráfaga como la aludida; pero mejor dirigida y que *fría* á media española humanidad.

Timbre.

Un distinguido letrado de la corte ha sido consultado acerca de una importante cuestión que está llamada á dar mucho que decir, pues se trata nada menos que de una infracción de la ley del Timbre, mantenida por una Real Orden del señor Gamazo.

Sucede que la citada ley previene que todo recibo de 25 pesetas en adelante deberá llevar un sello móvil de 10 céntimos; y aunque de manera alguna puede exigirse que en los que no lleguen á esa cantidad sea indispensable tal requisito, los investigadores de Hacienda han denunciado algunas sociedades de socorros de obreros, obligándoles á poner el sello en recibos que solo ascienden á 25 céntimos, alegando que la aludida Real Orden así lo establece.

La enormidad de la injusticia salta á la vista y parece ser se vá á entablar contra ella los recursos legales para impedir que siga cometiéndose.

POR LOS MUERTOS

Hay una costumbre en esta población de tiempo inmemorial, que debe desaparecer por completo en honra y decoro de los que dejaron de existir, que deben ser, no diremos respetados, que lo son, sino estar á cubierto de la curiosidad del público que se recrea en verlos por esas calles en procesión, haciendo comentarios sobre si van bonitos ó feos, mejor ó peor engalanados.

En efecto, las personas de posición van por lo regular destapados en sus fétetros y ello no debe tolerarse por la autoridad, trátase de la familia que se trate, puesto que por el art. 347 de las ordenanzas de policía urbana y rural está dispuesto que los cadáveres se lleven *precisamente cubiertos*.

Sobre ello nos permitimos llamar la atención de la autoridad para que se sirva dictar una disposición que mate para siempre tan deplorable hábito en honor y respeto á la muerte.

VARIEDADES.

PENSAMIENTO.—*Córtate la mano antes de dejarla caer sobre la faz de un hombre; si no te la cortas, no busques líquidos que la quiten la baba de la soberbia —R.*

TRÍDUO.—Uno solemne se verificará en esta Santa y Apostólica Iglesia Gatodral, dedicado al Sagrado Corazón de Jesús en los días de hoy, mañana y pasado mañana. El Santo Jubileo estará durante los tres días en la dicha Santa Iglesia, predicando las tres tardes nuestro exímio Pastor, el que concede 40 días de indulgencias por cada uno de los actos del expresado tríduo.

CIRCULAR.—Por el Gobierno Civil se ha dirigido una á los alcaldes de los pueblos para que activen la formación de las listas electorales para senadores.

PRENSA.—Han visitado nuestra redacción, *Almería Alegre y Presente y Futuro*, semanarios que ven la luz pública el primero en Almería y el segundo en Granada, habiendo nosotros correspondido á su fina solicitud remitiéndoles el presente número del nuestro: á los dos deseamos larga vida y prosperidad sin límites.

EXÁMENES.—Los ha concedido el ministro de Fomento para el mes de Maazo próximo á los alumnos de las facultades de Medicina, á quienes falte solo una asignatura para terminar la carrera.

DÓLAR.—La Comisión Provincial ha dictado informe proponiendo la inhibición absoluta de este Juzgado, en el expediente instruido á instancia del secretario suspenso de aquel pueblo, don José Castro Rodríguez, y en el cual solicitaba la dicha inhibición para entender en la causa que se le sigue por retención de documentos públicos.

La Gaceta de la Banca.

dedicada al examen de las cuestiones de crédito

Director-Propietario

DON JOAQUIN G. GAMIZ-SOLDADO.

OFICINAS.

Malasaña 16 pral Madrid
Toda la correspondencia de redacción se dirigirá á nombre del Director.

Se publica todos los miércoles.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En España y Portugal:
Un trimestre 2 pesetas.
Un año 7 pesetas.
En el extranjero—Un año, 20 pesetas.
Ultramar—Un año 4 pesetas oro.

Número suelto, UNA PESETA
Anuncios línea pequeña, 50 CÉNTIMOS.

La Administración de la *Gaceta de la Banca* remite números de muestra á cuantas personas lo soliciten.

BALNEARIOS.—Se encuentran vacantes las plazas de médicos de los de Alicun de Ortega y Sierra Elvira. Pueden solicitarse hasta el 19 del corriente, y es necesario para ello que los licenciados en Medicina y Cirugía tengan aprobada la asignatura de Análisis Químico.

TELÉGRAMAS.—Entre los detenidos en la Central de Madrid, se encuentra el siguiente:

«*Guadix: Fernando: Concepción Gerónima, 20.*»

MÁLAGA.—En los círculos de recreo de esta ciudad se trata también de suprimir este año los bailes de máscaras, con motivo de la guerra de Cuba, y la exhibición de las mismas por las calles, fundándose en la misma causa.

La idea progresa.

R. O.—Se ha dispuesto que se expida la licencia absoluta á los individuos del remplazo de 1884, á no ser que por permuta estén cubriendo plaza por otro individuo de remplazo posterior.

RENUNCIA.—Ha efectuado la de maestro de Gobernador, don Miguel Angel.

FERREIRA.—El médico titular de este pueblo de nuestro distrito, don Felipe Moya Pichado, ha he-

cho renuncia de su destino, obedeciendo á indicaciones de su familia, que desea tenerle á su lado.

ELECCIONES.—Para el día 1.º de Marzo están convocadas las que han de efectuarse en esta ciudad para cubrir ocho plazas de concejales.

El día 27 de este mes es el designado para el nombramiento de interventores; y el 8 del próximo Marzo el escrutinio general.

CHARADA

Dos muchachas prituerosas,
mellizas, de quince abriles,
conversaban una noche,
é Inés dijo á Casta:

—Dime,
en dónde está el almanaque?
—Está donde ayer te dije—
Entonces la bella Inés
abrió una caja de níkel
y un librito encuadernado
entre sus manos oprime.
—Casta querida,—pregunta,—
estamos á trece ó á quince?
—Inés, estamos á trece,
mañana, santa Matilde.
—Verdad, catorce de Marzo,
—Vamos á comer perdices,
pavo trufado, jamón.
—El cocinero Felipe
se escederá en sus funciones
poniéndonos mas que dices.
—¡Primera segunda terciá
terciá...!

—Valientes mambises...!
—Oye, hermana, tengo ahorrados
algunos maravedises,
tomemos los sombreritos...
hacia la calle del Principe
dirijamos nuestros pasos
y compremos algun dige
—¡Que diria terciá terciá!
—El corazón se me oprime,
al pensar que en este prima...
—Estamos poco felices...
quieta la lengua y á obrar,
que el tiempo pasa y oprime.
—Compraremos una todo.
—Y á papá *La Voz de Sitges*,
—¿Le gusta ese semanario?
—Como es catalán, ese elige
cuando los revendedores
pregonarlo se permiten.

*Niñas de tal condicion
buenos enlaces predicen,
regalan á la muger
lo que pasa y nada dice,
y al hombre un papel ó un libro,
lo que eternamente vive.*

R.

La solución en otro número.

A la anterior.—VAYA.

MARCHAL.—El ayuntamiento de este pueblo de nuestro distrito ha ingresado en la caja de instrucción pública la cantidad de 142'24 pesetas.

ALARMA.—¡Pobres mugeres! Las malagueñas están muy alarmadas por la presencia de varios ganchos que se dedican á reclutar voluntarios para Cuba. No solo las malagueñas deben alarmarse, sino todas las españolas, porque al paso que la cosa vá, se van á quedar sin hombres, y... ¡adiós raza!

DECRETO.—Se asegura que muy pronto aparecerá en la *Gaceta* el de disolución de las Cortes.

EJÉRCITO.—Se dice que el ministro de la Guerra, piensa llamar á filas para cubrir las bajas de Cuba, á 17.000 mozos de los del remplazo actual.

AZAFRAN.—Se cotiza actualmente en Albacete, de 142 á 146 reales libra; el viejo, de 122 á 126.

SOBRESTANTES.—Se ha dispuesto que se provean las plazas vacantes en el cuerpo de los de caminos.

CAZADORES.—Hacemos presente á estos aficionados que ayer 15 dió principio el periodo legal de la veda.

MINERAL.—Ocho mil toneladas hay en el puerto de Almería de las minas de hierro de Huéneja, esperando dos vapores para ser trasportadas.

FERROCARRIL.—Pronto se procederá en Marsella al embarque de cuatro locomotoras que se están terminando en los talleres de la Compañía Fives-Lille, para que se refuerce el material con que cuenta la línea férrea de Linares á Almería.

NECROLOGÍA.—En las primeras horas del martes último corrió por esta ciudad la infausta noticia de haber fallecido en Torre del Mar, pueblecito muy cercano á Vélez Málaga y á las diez de la noche del lunes, la virtuosa y bella señora doña Joaquina Alarcón Roquier; esposa del magistrado de la Audiencia de Jaen, don José Peláez Rodríguez. La circunstancia de ser hija de esta población y por lo mismo muy conocida en todos los círculos sociales de aquí; produjo en todos los ánimos un sentimiento general: su dulce carácter y su acrisolada virtud hicieron que siempre fuera amada y querida por cuantas personas tuvieron la dicha de conocerla y tratarla: reciba su infortunado viude la expresión de nuestro mas sentido pésame, haciéndolo estensivo á su numerosa familia, la que nunca varterá lágrimas suficientes para llorar tan irreparable pérdida.

ESPARTOS.—Las respectivas subastas de varios montes que pertenecen á los pueblos de este distrito judicial, se verificarán en el día que mas abajo decimos, por haber sido aprobado el plano de aprovechamientos forestales de esta provincia.

El día 20 de Marzo próximo:

Gor; en 2.400 pesetas.

Guadix; en 9.000.

La Peza; en 240.

Chárches; en 3.000.

Pedro Martínez; en 4.500

Mercado público

PRECIO DE LA SEMANA ÚLTIMA.

Trigo	fanega,	de . . . 08'25	á 8'75	pta
Cebada	»	de . . . 04'50	á 5'00	»
Centeno	»	de . . . 05'50	á 6'00	»
Maíz	»	de . . . 06'50	á 07'00	»
Habas	»	de . . . 07'00	á 7'50	»
Garbanzos	»	de . . . 15'00	á 16'00	»
Judías	»	de . . . 17'00	á 18'00	»
Lentejas	»	de . . . 07'00	á 7'50	»
Aceite	arroba,	de . . . 06'75	á 7'25	»
Patatas	»	de . . . 00'75	á 0'00	»
Cáñamo	»	de . . . 07'00	á 8'50	»

EL CORREDOR, *Matias Lorente.*

Guadix.—Imp. de EL ACCITANO en arrendi

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Consignaciones, Comisiones

Tránsitos

SALMERÓN Y CLEMENTE

Despacho de mercancías del Puerto de Almería para la estación del ferrocarril.

Los señores comerciantes que se sirvan de esta agencia, encontrarán cuantas ventajas son necesarias, tanto en la economía de gastos cuanto en la prontitud en los despachos. Esta casa cuenta con agentes activos y celosos en todos los puertos de España para la combinación de la carga.

Almería., Plaza de Bermúdez, núm. 4.

LA ULTRAMARINA

D. Torcuato Gómez García

Nuevo establecimiento de todas clases de vinos, aguardientes y licores de las principales bodegas y fábricas españolas; salchichón, chorizos, quesos de varias clases, aceitunas y conservas; thé y café por la mañana.

5, Calle Nueva, 5

A LOS LABRADORES.

En el establecimiento de los señores Matias Hermanos, calle del Póximo, número 2, se expende el legítimo guano de la acreditada marca Fox-Pear de Londres, al precio de 17 reales arroba.

TORCUATO PEDROSA

Papelería y objetos de escritorio.

Gran surtido en papel de fumar, tintas, plumas y lacres de las mejores fábricas; libros rayados y menaje para escuela.

Plaza de Constitución, número 15.

RENOVADOR ORIENTAL

Reston

El mejor, más higiénico y eficaz para destruir la caspa, evitar la caída del pelo y embellecer la cabellera suavizándola y conservándole siempre su color primitivo.

Preparado vegetal inofensivo de rápidos efectos.

De venta en esta Ciudad

Farmacia de

D. Antonio Sánchez Ortiz.

DISPONIBLE

A los consumidores de chocolates

Los hijos de José Arenas, comerciantes de esta plaza, no queriendo que desaparezca la especialidad que en este artículo venia produciendo su difunto tío don Bruno Arenas (Q.E.P.D.) se han dedicado á la elaboración de él, introduciendo las mejoras que son indispensables para el perfeccionamiento de sus variadas clases, en obsequio á sus antes numero os consumidores.

Antonio Martínez Cazorla

3, PIZARRO, 3.

ALMERÍA

OFRECE SU CASA AL COMERCIO DE GUADIX

para operaciones bancarias, compra-venta de mercancías, consignaciones, comisiones y tránsitos

Tiene relaciones directas con TODOS LOS PRINCIPALES MERCADOS DEL MUNDO, que pone á disposición de sus amigos.

EL ACCITANO

SEMANARIO CIENTÍFICO, LITERARIO Y DE INTERESES GENERALES.

Oficinas, atedral, 5.—Guadix.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN (PAGO ANTICIPADO)

En Guadix, semestre	Ptas. 4' 00
En toda España. »	» 5' 00
Extranjero, un año	» 12' 50

Número corriente, 25 céntimos de peseta. Anulado, 50.

Anuncios, 1.ª plana, peseta línea; 2.ª 75 céntimos de peseta; 3.ª 50 céntimos; 4.ª 25 céntimos.

Comunicados: precios convencionales.

TARJETAS MORTUORIAS

ANIVERSARIOS EN PRIMERA PLANA

Cuadro de toda la plana	50 pías
Id. de dos columnas	20 »
Id. de una id.	15 «
En segunda plana	
Cuadro á tres columnas	40 «
Id. á dos id.	20 «
Id. á una id.	10 «
En tercera plana	
Cuadro á tres columnas	30 «
Id. á dos id.	15 «
Id. á una id.	8 «
En cuarta plana	
Cuadro á tres columnas	20 «
Id. á dos id.	10 «
Id. á una id.	5 «

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: MARTINEZ CRUZ, ALMERÍA

GUILLERMO MARTINEZ CRUZ

CONSIGNACIONES, COMISIONES Y TRÁNSITOS.
AGENTE ESPECIAL
DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

—REAL, 46—

Almería.

EL ACCITANO

PROVINCIA DE

Sr. D.